

Por todo lo anteriormente expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo.

*Primero.* Formular relación concreta, individualizada y valorada de titulares, bienes y derechos de necesaria ocupación para la ejecución de las obras, que figuran en anejo del citado proyecto y que se transcriben en el presente acuerdo.

*Segundo.* Ordenar la publicación de este acuerdo, en la forma a que se refiere el artículo 18 de la ley de expropiación forzosa, en el «Boletín Oficial» de la provincia, abriendo un periodo de información pública por un plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia y ordenar la exposición del mismo, por el mismo plazo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y su publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Todos los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación, podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, pudiendo aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública. En los casos de oposición a la ocupación o a la disposición de los bienes o derechos, por motivos de forma o de fondo, deberán señalarse los fundamentos de la misma y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación como preferentes y convenientes al fin de la expropiación de otros bienes y derechos no figurados en la relación publicada.

Los escritos de alegaciones se dirigirán al Ayuntamiento de Dos Hermanas.

La relación de bienes y derechos afectados podrá examinarse, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas municipales sitas en Plaza de la Constitución núm. 1. Dos Hermanas, en horario de 9:00 a 14:00.

*Tercero.* Notificar el presente acuerdo a los afectados por este expediente, para que así cualquier titular de bienes y derechos afectados por la expropiación pueda aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente, en un plazo de quince días siguientes al de la notificación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.»  
En Dos Hermanas a 12 de noviembre de 2018.— El Secretario General, Óscar Grau Lobato.

15W-8737

#### LANTEJUELA

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º C27/18 del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, por acuerdo del Pleno reunido en sesión extraordinaria el día 20 de Noviembre de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública mediante anuncio en BOP, tablón de edictos, sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.lantejuela.org>) y Portal de Transparencia ([transparencia.lantejuela.org](http://transparencia.lantejuela.org)), por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Lantejuela a 2 de noviembre de 2018.—El Alcalde, Juan Lora Martín.

25W-8931

#### LANTEJUELA

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º C28/18 del presupuesto en vigor, en la modalidad de **suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería**, por acuerdo del Pleno reunido en sesión extraordinaria el día 20 de Noviembre de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública mediante anuncio en BOP, tablón de edictos, sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.lantejuela.org>) y Portal de Transparencia ([transparencia.lantejuela.org](http://transparencia.lantejuela.org)), por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Lantejuela a 2 de noviembre de 2018.—El Alcalde, Juan Lora Martín.

25W-8932

#### PEDRERA

Resolución de Alcaldía núm. 1026 del Ayuntamiento de esta villa, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir las plazas de Auxiliares Administración, vacantes en la plantilla municipal.

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal funcionario para cubrir las plazas de 2, vacantes en la plantilla municipal, del tenor literal siguiente:

Relación de aspirantes admitidas/os:

1. Aguilar Vega, Visitación, con DNI 34079633G.
2. Humanés Muñoz, Ana, con DNI 74918023P

Relación de aspirantes excluidos/as:

1. Castillo Muñoz, Rafael, DNI 44282466Z.  
Por las causas siguientes: No Reunir el requisito indicado en la base 2.ª f) de la convocatoria.
2. García Barroso, Leticia, DNI 42197188P.  
Por las causas siguientes: No Reunir el requisito indicado en la base 2.ª f) de la convocatoria.